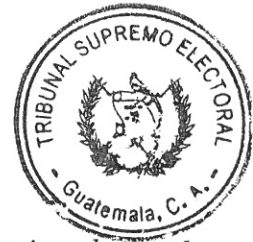




Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 490-2021

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que a través de Acuerdo Número 112-2005 de fecha 9 de junio de 2005, el Tribunal Supremo Electoral, acordó implementar el Sistema Integrado de Administración Financiera y Control, SIAF-SAG, que contempla la instalación del Sistema de Contabilidad Integrada "SICOIN", que comprende los módulos básicos de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para realizar la gestión financiera de la Institución;

CONSIDERANDO:

Que en Acuerdo número 59-2020 de fecha 24 de febrero del año 2020, el Tribunal Supremo Electoral, emitió el Reglamento para la Administración y Funcionamiento de Fondos Rotativos;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo número 60-2020 de fecha 24 de febrero del año 2020, el Tribunal Supremo Electoral, aprobó el Manual de Funciones, Procedimientos, Formularios e Instructivos de Fondos Rotativos;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe II del Departamento Administrativo, en conjunto con la Directora de Finanzas, Jefe II del Departamento de Tesorería con el Visto Bueno de la Gerente Administrativa y Financiera, en Oficio Conjunto sin número, de fecha 8 de diciembre del año en curso, sugiere se autorice el Fondo Rotativo Institucional por un monto de UN MILLON QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q. 1,500,000.00), para que provea al Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento por la cantidad de QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 500,000.00) y al Fondo Rotativo Interno de Aporte Extraordinario por la cantidad de UN MILLON DE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,000,000.00) durante el año 2022;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Autorizar la constitución del Fondo Rotativo Institucional, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de UN MILLON QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 1,500,000.00), el cual será administrado por el Licenciado José Luis Arrecís Pérez, Jefe III del Fondo Rotativo Institucional. El manejo de dicho fondo se hará a través de la Cuenta de Depósitos Monetarios Número 66-0027785-9 aperturada en el Banco G & T Continental, S.A. a nombre de TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. Los cheques de giro ordinario serán firmados en forma mancomunada por las personas designadas como titulares y en caso de ausencia de uno de los titulares firmará el suplente. Para este propósito se designa a:



Tribunal Supremo Electoral



TITULARES: Lic. José Luis Arrecís Pérez, Jefe III del Fondo Rotativo Institucional.

María Gabriela Monterroso de León, Oficinista III, Departamento Administrativo.

SUPLENTE: Lic. Andrés Estuardo Chávez Gordillo, Jefe II del Departamento de Servicios Generales.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la constitución de un Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento, para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de **QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 500,000.00)**, el cual será administrado por Yasmin Ana Patricia Noval García, Oficinista VI del Fondo Rotativo Interno. El manejo de dicho fondo se hará a través de la Cuenta de Depósitos Monetarios Número 78-0000420-0 aperturada en el Banco G & T Continental, S.A. a nombre de **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL FONDO ROTATIVO INTERNO**. Los cheques de giro ordinario serán firmados en forma mancomunada por las personas designadas como titulares y en caso de ausencia de uno de los titulares firmará el suplente. Para este propósito se designa a:

TITULARES: Yasmin Ana Patricia Noval García, Oficinista VI del Fondo Rotativo Interno.

Lic. Ever Alejandro Pérez Arriaza, Jefe II del Departamento Administrativo.

SUPLENTE: Joel Abraham De La Cruz Santiago, Oficinista VI del Fondo Rotativo Interno.

Jennifer Waleska Cogoux Barrios, Asistente del Departamento Administrativo.

Las personas designadas como suplentes podrán sustituir a cualquiera de los Titulares.

ARTÍCULO 3º. Autorizar la constitución de un Fondo Rotativo Interno de Aporte Extraordinario, para los gastos del ejercicio fiscal 2022 dentro del aporte extraordinario otorgado al Tribunal Supremo Electoral, por la cantidad de **UN MILLON DE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,000,000.00)**, el cual será administrado por el señor Joel Abraham de la Cruz Santiago, Oficinista VI del Fondo Rotativo Interno. Para el manejo de dicho fondo se autoriza la apertura de la Cuenta de Depósitos Monetarios en el Banco G & T Continental, S.A. a nombre de **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL FONDO ROTATIVO INTERNO-APORTE EXTRAORDINARIO**, como también se autoriza la gestión de los Libros de Conciliaciones Bancarias, Bancos y Efectivo ante la Contraloría General de Cuentas y la impresión de Cheques de Giro Ordinario de la cuenta constituida. Los cheques de giro ordinario serán firmados en forma mancomunada por las personas designadas como titulares y en caso de ausencia de uno de los titulares firmará el suplente. Para este propósito se designa a:

TITULARES: Joel Abraham de la Cruz Santiago, Oficinista VI del Fondo Rotativo Interno.

Lic. Ever Alejandro Pérez Arriaza, Jefe II del Departamento Administrativo.

SUPLENTE: Yasmin Ana Patricia Noval García, Oficinista VI del Fondo Rotativo Interno.

Jennifer Waleska Cogoux Barrios, Asistente del Departamento Administrativo.

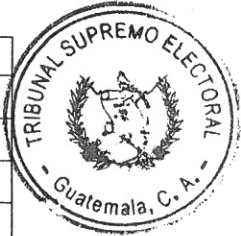
Las personas designadas como suplentes podrán sustituir a cualquiera de los Titulares.



Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 4°. Autorizar que del Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento autorizado en Artículo 2°, se constituyan disponibilidades en efectivo a favor de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos, para el Ejercicio Fiscal 2021, en los montos siguientes:

ORDEN	DEPENDENCIA:	MONTO:
	FONDOS ROTATIVOS INTERNOS	
1	Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento	Q. 500,000.00
2	Fondo Rotativo Interno de Aporte Extraordinario	Q. 1,000,000.00
	FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL	Q. 1,500,000.00
	DELEGACIONES DEPARTAMENTALES	
3	Sacatepéquez	Q. 2,500.00
4	Chimaltenango	Q. 2,800.00
5	El Progreso	Q. 2,000.00
6	Escuintla	Q. 3,000.00
7	Santa Rosa	Q. 2,500.00
8	Sololá	Q. 3,000.00
9	Totonicapán	Q. 1,500.00
10	Quetzaltenango	Q. 3,500.00
11	Suchitepéquez	Q. 3,000.00
12	Retalhuleu	Q. 2,500.00
13	San Marcos	Q. 4,000.00
14	Huehuetenango	Q. 4,000.00
15	El Quiché	Q. 4,000.00
16	Baja Verapaz	Q. 2,000.00
17	Alta Verapaz	Q. 3,000.00
18	Petén	Q. 2,000.00
19	Izabal	Q. 2,000.00
20	Zacapa	Q. 3,000.00
21	Chiquimula	Q. 3,000.00
22	Jalapa	Q. 2,500.00
23	Jutiapa	Q. 2,500.00
	TOTAL DISPONIBILIDADES EN EFECTIVO - Funcionamiento	Q. 58.300.00



ARTÍCULO 5°. Designar como encargado y responsable del uso, manejo, control y liquidación de la disponibilidad en efectivo, a los Delegados Departamentales asignados a cada Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos.

ARTÍCULO 6°. Autorizar que del Fondo Rotativo Interno de Aporte Extraordinario autorizado en Artículo 3°, se dé un incremento a las Disponibilidades en Efectivo a favor de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos, para el Ejercicio Fiscal 2022, para cubrir los gastos de Transporte que realizarán las Delegaciones Departamentales y las Subdelegaciones Municipales a nivel nacional, tomando como base la propuesta por medio del oficio DICEP-PB-O-0225-2021 de fecha 06 de diciembre de 2021, remitido por la Jefa del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, en los montos siguientes:

ORDEN	DEPENDENCIA:	MONTO:
	Incremento a Disponibilidades en Efectivo	
1	Sacatepéquez	Q. 6,720.00
2	Chimaltenango	Q. 6,720.00



Tribunal Supremo Electoral

3	El Progreso	Q. 6,720.00
4	Escuintla	Q. 11,760.00
5	Santa Rosa	Q. 6,720.00
6	Sololá	Q. 6,720.00
7	Totonicapán	Q. 10,080.00
8	Quetzaltenango	Q. 13,440.00
9	Suchitepéquez	Q. 6,720.00
10	Retalhuleu	Q. 6,720.00
11	San Marcos	Q. 6,720.00
12	Huehuetenango	Q. 26,880.00
13	El Quiché	Q. 6,720.00
14	Baja Verapaz	Q. 6,720.00
15	Alta Verapaz	Q. 11,760.00
16	Petén	Q. 10,080.00
17	Izabal	Q. 6,720.00
18	Zacapa	Q. 6,720.00
19	Chiquimula	Q. 6,720.00
20	Jalapa	Q. 10,080.00
21	Jutiapa	Q. 10,080.00
	TOTAL DISPONIBILIDADES EN EFECTIVO / INCREMENTO	Q. 191,520.00




ARTÍCULO 7°. Que las liquidaciones de gastos se realicen de forma separada por cada Fondo Rotativo Interno autorizado, de cuenta que la asignación otorgada a cada uno se utilice para las actividades que están destinadas con dichos fondos.

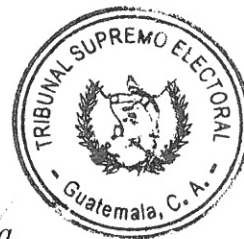
ARTÍCULO 8°. Que las liquidaciones de gastos que preparen con el incremento a las Disponibilidades en Efectivo, se realicen de forma mensual y separada a los gastos normales del Fondo Rotativo Interno de Aporte Extraordinario, de manera que el incremento otorgado se utilice en las actividades que están originando el mismo; además que las liquidaciones se realicen separadas de acuerdo al rubro del gasto utilizado.


ARTÍCULO 9°. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

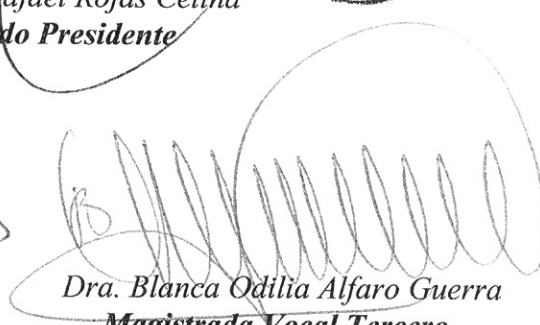
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno.

COMUNÍQUESE:


Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Presidente

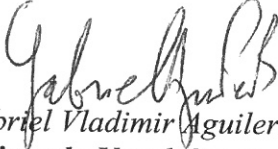



Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero



Tribunal Supremo Electoral


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

